INFORME DE SUPERVISION No 002

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 142 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA Y IVAN DANIEL RUGELES SEPULVEDA.

CONTRATO No	**142-2026.**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.
NIT:	890.202.002-1.
DOMICILIO:	CARRERA 2 No 1-06 /40 BARICHARA SDER.
CONTRATISTA:	**IVAN DANIEL RUGELES SEPULVEDA.**
Nº CÉDULA:	C.C. No 1.100.964.158 expedida en San Gil.
DIRECCIÓN:	**Dirección: CARRERA 9 No 5 33 SAN GIL, SANTANDER.** **Celular. 3114727434.** **Correo**: danielrugelessepulveda@gmail.com
OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA".**
VALOR TOTAL:	**NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000).**
FECHA DE INICIO:	JUNIO 10 DE 2026.
FECHA TERMINACION:	AGOSTO 31 DE 2026.
DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:	*Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00253 de fecha Nueve (09) de Junio de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.4.5.04.09.01.01 Honorarios.*
REGISTRO PRESUPUESTAL:	*Registro Presupuestal Nº 26-00293 de fecha Diez (10) de Junio de 2026 Rubro Presupuestal N° 2.4.5.04.09.01.01 Honorarios.*
PERIODO SUPERVISADO:	**DEL PRIMERO (01) DE JULIO AL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026.**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN % FISICO:	**73.61%**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN % PRESUPUESTAL:	**73.61%**

En la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER, HENRY GÓMEZ PÉREZ, GERENTE** de la E.S.E. en su calidad de **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 142-2026** suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER** y **IVAN DANIEL RUGELES SEPULVEDA,** para la ejecución del **OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER**, procede a elevar **INFORME DE SUPERVISION No 002** en los siguientes términos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ACTIVIDAD ESTIPULADA EN EL	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**EVIDENCIA**

CONTRATO		
A. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	El contratista presto los servicios profesionales como Médico General en la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Dios de Barichara, desarrollando las actividades contratadas con autonomía, independencia y responsabilidad profesional, de acuerdo con las necesidades de la institución y la normatividad vigente.	No Aplica
B. Realizar actividades de Médico General en la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA, las cuales comprenderán el Servicio de Urgencias, Disponibilidad médica, Consulta Externa, Acompañamiento en la remisión de pacientes en ambulancia, según cronograma dispuesto por la E.S.E.	El contratista realizo las actividades como médico general en los diferentes servicios: Turnos en urgencias: 3, 8, 12, 17, 19, y 29 de julio. Turnos consulta externa: 10, 21 y 31 de julio	CUATRO DE TURNOS Y CONSOLIDADO DE CONSULTA.
C. Ejecutar y aplicar los conocimientos profesionales propios de la medicina en la atención integral de la salud de la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención definidos por la organización y la norma nacional e internacional y que se requieran para la prestación de los servicios en la E.S.E.	El contratista ejecuto los conocimientos propios de la medicina en la atención integral de la salud a la población en sus fases bajo el esquema de atención en salud: promoción y prevención por cada ciclo vital, resolución 3280. (recién nacido, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y vejez).	CUATRO DE TURNOS Y CONSOLIDADO DE CONSULTA.

D. Practicar la consulta de su profesión basándose en la medicina, para formular el diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse en la recuperación de las enfermedades o dolencias que afectan al usuario.	El contratista realizo consultas médicas para la valoración integral de los pacientes, estableciendo diagnósticos clínicos y determinando los tratamientos correspondientes de acuerdo con las condiciones de salud identificadas y los criterios médicos establecidos para garantizar la recuperación del usuario.	Total de consultas:
E. Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente.	El contratista formulo, dosifico y ordeno los medicamentos de manera pertinente, teniendo en cuenta el diagnóstico, las condiciones clínicas, antecedentes y necesidades individuales de cada paciente, conforme a la normatividad y guías clínicas vigentes a los usuarios atendidos.	Total de consultas:
F. Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de la E.S.E. queden satisfechos por la atención recibida.	El contratista promovió prácticas orientadas a garantizar una atención con calidad, pertinencia, equidad, eficiencia y efectividad, procurando brindar a los usuarios una atención humanizada y satisfactoria durante la prestación de los servicios de salud en la E.S.E.	No aplica
G. Responder por el pertinente registro de la historia clínica digital de los pacientes que son atendidos, velando por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios.	El contratista realizó el diligenciamiento completo, oportuno y pertinente de las historias clínicas digitales de los pacientes atendidos, registrando la información correspondiente a la valoración, diagnóstico, conducta y tratamiento.	Total de consultas:

H. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo.	El contratista verificó el estado y funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos necesarios para la prestación de los servicios médicos, informando oportunamente las novedades o situaciones que pudieran afectar su adecuado funcionamiento en el servicio.	No aplica
I. Cumplir y hacer cumplirlos los estatutos, normas y reglamentos Internos de la institución.	El contratista cumplio con los turnos de consulta así como cada una de sus normas.	No aplica
J. Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes.	El contratista brindó orientación a los pacientes y sus familiares sobre los derechos y deberes relacionados con la atención en salud, proporcionando información clara y oportuna y resolviendo las inquietudes presentadas dentro del ámbito de competencia profesional.	No aplica
K. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.	El contratista cumplió con la actividad de forma oportuna.	No aplica
L. Procurar la búsqueda activa de los pacientes susceptibles de los programas de promoción y prevención que están dentro de las edades objeto.	El contratista realizó atención en cada ciclo de vida de cada paciente.	No aplica
M. Responder directamente por la pérdida de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se desarrolle el objeto contractual y que fueren causados por el CONTRATISTA cuando se establezca la responsabilidad siquiera sumariamente, de aquel.	El contratista no se presentó ningún daño en el servicio.	No aplica

N. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.	El contratista desarrollo las actividades asistenciales con responsabilidad, idoneidad y calidad, cumpliendo los protocolos, procedimientos y lineamientos establecidos para la atención de los usuarios y actuando conforme a los principios éticos y profesionales de la medicina.	No aplica
O. Apoyar la realización de actividades relacionas con el Covid19, según las directrices de la E.S.E.	El contratista apoyo las actividades relacionadas con la atención y manejo de situaciones asociadas al COVID-19, de acuerdo con las directrices establecidas por la E.S.E. y las medidas de prevención y control aplicables.	No aplica
P. Realizar el registro de las atenciones en los formatos e Historias Clínicas que maneja la Entidad.	El contratista realizo los registros correspondientes de las atenciones prestadas en los formatos institucionales y en las historias clínicas establecidas por la E.S.E.	No aplica
Q. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.	El contratista brindó atención a los usuarios internos y externos con calidad, calidez, respeto, humanización y oportunidad, procurando responder adecuadamente a sus necesidades durante el proceso de atención.	No aplica
R. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso.	El contratista cumplió la actividad de forma oportuna.	No aplica

S. Utilizar y usar en debida forma y en todo momento los Elementos de Protección Personal en aras de garantizar su protección, la de sus compañeros de trabajo y la de los usuarios.	El contratista utilizo de manera adecuada y permanente los Elementos de Protección Personal requeridos para cada actividad asistencial, de acuerdo con los riesgos identificados y los protocolos institucionales, contribuyendo a la protección del profesional, compañeros de trabajo y usuarios.	No aplica
T. Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo.	El contratista ejerció la profesión médica con idoneidad, ética, responsabilidad y profesionalismo, aplicando los conocimientos y competencias adquiridas en beneficio de la atención integral y segura de los pacientes.	No aplica
U. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.	El contratista desarrollo las actividades correspondientes al objeto contractual de manera eficiente, oportuna y con criterios de calidad, dando cumplimiento a las necesidades asistenciales de la institución y de los usuarios.	No aplica
V. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.	El contratista acato las instrucciones y orientaciones impartidas por la E.S.E. a través de la supervisión del contrato, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.	No aplica
W. Cumplir con los aportes para la seguridad Integral.	El contratista cumplió oportunamente las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente y las condiciones establecidas para la ejecución del contrato.	No aplica
X. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	El contratista desarrollo las demás actividades inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, brindando apoyo a los procesos asistenciales y administrativos relacionados con la prestación de los servicios médicos y	No aplica

	atendiendo las necesidades propias de la institución.	

RELACION DE TURNOS REALIZADOS EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TURNO DE CONSULTA	VALOR
10/07/2026	$ 250.000
21/07/2026	$ 250.000
31/07/2026	$ 250.000
TOTAL	**$ 750.000**

RELACION DE TURNOS REALIZADOS EN EL AREA DE URGENCIAS DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TURNO DE URGENCIA	VALOR
03/07/2026	$ 500.000
08/07/2026	$ 500.000
12/07/2026	$ 500.000
17/07/2026	$ 500.000
19/07/2026	$ 500.000
29/07/2026	$ 500.000
TOTAL	**$ 3.000.000**

NOTA: Las evidencias del trabajo realizado se encuentran anexas al informe entregado por el contratista, estas están debidamente revisadas y aprobadas.

VERIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL.

JULIO		
APORTES SALUD	PERIODO DE COTIZACIÓN	JULIO 2026
	FECHA DE PAGO	24/08/2026
	N° DE PLANILLA	38182894
	INGRESO BASE DE COTIZACION	$ 1.750.905
	VALOR COTIZADO	$ 219.900
	EPS	NUEVA EPS
APORTES PENSION	PERIODO DE COTIZACIÓN	JULIO 2026
	FECHA DE PAGO	24/08/2026
	N° DE PLANILLA	38182894
	INGRESO BASE DE COTIZACION	$ 1.750.905
	VALOR COTIZADO	$ 281.500
	FONDO DE PENSION	PROVENIR
APORTES A.R. L	PERIODO DE COTIZACIÓN	JULIO 2026
	FECHA DE PAGO	24/08/2026

	N° DE PLANILLA	**38182894**
	INGRESO BASE DE COTIZACION	$ 1.750.905
	VALOR COTIZADO	$ 42.900
	A.R. L	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	**SENA**	N/A
	ICBF	N/A
	CAJA DE COMPENSACION	N/A
TOTAL DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		**$ 544.300**

Se deja constancia que se verifico el correspondiente pago de seguridad social del mes de **JULIO 2026,** el cual se encuentra cotizado de manera correcta tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 9.000.000	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL		
VALOR PENDIENTE POR PAGAR ACTA DE PAGO No 001		$ 2.875.000
VALOR EJECUTADO POR PAGAR ACTA DE PAGO No 002		$ 3.750.000
VALOR POR EJECUTAR		$ 2.375.000
SUMAS IGUALES	**$ 9.000.000**	**$ 9.000.000**

EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO:

INFORME DEL CONTRATISTA	Presenta informe detallado en doce (12) folios ✓ Informe de Actividades con Anexos (diez (10) folios) ✓ Documento soporte DSE690 (un (01) folio) ✓ Planilla seguridad social No. 38182894 mes de julio 2026. (Un (01) folios) (Art. 50 LEY 789 de 2002).
ES VIABLE EFECTUARSE EL PAGO POR VALOR DE:	Conforme a lo anterior, se evidencia que el contratista cumplió con el objeto contractual y en consecuencia se viabiliza el **PAGO No 002** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 3.750.000).**

Dado en el Municipio de Barichara Santander, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

HENRY GOMEZ PEREZ
GERENTE- SUPERVISOR
E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Dios de Barichara-Santander